

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda convocada a la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en el Salón de Sesiones, el día 28 de octubre de 2015, a las 21:00 horas, para tratar los siguientes asuntos:

Primero. - Aprobación, si procede, del Acta anterior de la sesión ordinaria de 30 de julio, y del Acta de la Sesión Extraordinaria de 31 de julio de 2015.

Segundo. - Aprobación, si procede, del cambio del día a celebrar las sesiones ordinarias del Pleno.

Tercero. - Acuerdo que proceda sobre la Moción que presenta el grupo Municipal de Chunta Aragonesista respecto a la recuperación de la subvención de la profesora generalista de educación de adultos para el curso 2011-2012.

Cuarto. - Acuerdo que proceda sobre la Moción que presenta el grupo Municipal Chunta Aragonesista respecto a la recuperación del dominio de la finca 63 del polígono

Quinto. - Acuerdo que proceda sobre la devolución de la Paga Extraordinaria de Diciembre de 2012.

Sexto. - Aprobación, si procede, de Expediente de Modificación de Créditos para la Aplicación del Superávit Presupuestario para Amortizar Deuda.

Séptimo. - Aprobación, si procede, de Expediente de Modificación de Créditos, en su Modalidad de Suplemento de Crédito, con Cargo al Remanente de Tesorería.

Octavo. - Acuerdo que proceda sobre el desempeño de las funciones de Tesorería tras la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Noveno. - Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Comarca Comunidad de Calatayud y el Ayuntamiento de Alhama de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo.

Décimo. - Aprobación, si procede, de los días 23 y 24 de mayo de 2016 como no lectivos a petición del Equipo Directivo del C.E.I.P. "Pablo Luna".

Undécimo. - Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y de la gestión municipal.

Duodécimo. - Aprobación, si procede, de Expediente de Segregación de la Finca Registral número 3.151 y rectificación de Escritura Pública en el que se elevó la enajenación, mediante subasta, de finca denominada "Balneario Guajardo".

Decimotercero. - Ruegos y Preguntas